



30 N° 564 23/10/95.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por antes esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que, identificándose con el N° 062/95, se caratula "SOLICITA CONTROL DE LEGALIDAD DE UNA INVESTIGACION", correspondiendo en esta instancia - y contando con la información y documentación que así me lo posibilitan - emita mi opinión respecto del asunto arrojado a ésta.

En este orden de cosas, comienzo por recordar que las presentes actuaciones se iniciaron tras la presentación efectuada por el Sr. Miguel Angel INSAURRALDE, incorporada a fs. 1 de los presentes actuados.

En el escrito de presentación el Sr. Insaurrealde solicita a este Organismo que tome intervención en la tramitación de una denuncia por él formulada ante la Dirección de Puertos de la Provincia en relación a presuntas irregularidades cometidas por la empresa Lechman Servicios Portuarios.

Dicha solicitud fue efectuada por considerar el denunciante que la investigación del caso debía ser desarrollada por personal dependiente de la mencionada Dirección, siendo que ese mismo personal podía tener responsabilidad en el asunto.

Así las cosas, se procedió a solicitar información al Sr. Presidente de Dirección Provincial de Puertos y al Sr. Director de la Delegación Puerto Ushuaia, consultándoseles, concretamente, en relación a la recepción de sendas notas suscriptas por el apoderado de la Empresa Lechman Servicios Portuarios y por el Sr. Insaurrealde.

Como respuesta al requerimiento formulado se nos informó que, efectivamente, se habían recepcionado las notas en cuestión, a las que se procedió a otorgar el trámite de rigor.

En este orden de ideas, se nos anotició que frente a la presentación del Sr. Insaurrealde se le respondió que la intervención que se solicitaba excedía la competencia del Organismo, motivo por el cual debía dirigirse a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, para allí efectuar los reclamos del

Fiscalía de Estado de la Provincia
INSAURRALDE
Dr. MARCELO...
SECRETARIO DE ADMINISTRATIVOS

caso, todo ello conforme lo normado por el artículo 10 de la Ley Provincial n° 181 y por el artículo 16 del Decreto Provincial N° 3356/94.

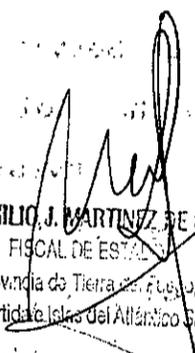
Habiéndose verificado la corrección del comportamiento referido, entiendo que no existen motivos para continuar con la tramitación de estos actuados, motivo por el cual se impone declarar concluida la tramitación del presente y disponerse el consecuente archivo del mismo.

A fin de materializar las conclusiones a las que se ha arribado, seguidamente se dictará el acto administrativo pertinente disponiendo en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N°

55 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 11 OCT 1995


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SASTRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur